

## **ORDENANZA N° 149/17**

***Y visto:***

La Ordenanza N° 096/16, mediante la cual se dispuso un régimen especial de regularización obligaciones tributarias y facilidades de pago, con sus accesorios y multas.

***Y considerando:***

Que durante la vigencia de dicho régimen de facilidades de pago de obligaciones tributarias, el número de contribuyentes con deudas que se acogiera a sus beneficios resultó ínfimo, con relación a la cantidad total en ese estado, que registra este Municipio.

Que el magro resultado obtenido en ese sentido, es atribuible a la precaria situación económica por la que atraviesan las capas medias y bajas de la sociedad.

Que, conforme con lo expresado, se hace necesario prorrogar la vigencia del citado Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias, estatuido mediante Ordenanza N° 096/16, con sus accesorios y multas, estableciéndose su vigencia por un plazo de doscientos diez días, desde el 1 de marzo al 30 de septiembre de 2017, inclusive.

***Por todo ello,***

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE REDUCCION SANCIONA CON FUERZA DE**

### **O R D E N A N Z A**

**Artículo 1°:** PRORROGASE por un plazo de doscientos diez días, desde el 1 de marzo hasta el 30 de septiembre de 2017, inclusive, los alcances del Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias y Facilidades de Pago, con sus accesorios y multas, dispuesto por Ordenanza N° 096/16.

**Artículo 2°:** AMPLIENSE los alcances del art. 2° de la Ordenanza N° 096/16, por lo que podrán regularizarse las obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de diciembre de 2016, inclusive, que se encuentren en instancia administrativa, judicial, como así también las pertenecientes a contribuyentes y/o responsables que se hubieren declarado en concurso preventivo o quiebra. Quedan también incluidos los saldos impagos de anteriores regímenes de regularización y facilidades de pago, en la medida que se haya producido de hecho o derecho al momento de su reformulación.

**Artículo 3°:** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Reducción, a veintitrés días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

Luis Oscar Champin

Secretario CD

Mercedes Eduarda Rodrigañez

Presidente CD